



**AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

### **FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

#### **Artículo 1º.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4.s) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos urbanos", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

### **HECHO IMPONIBLE.**

#### **Artículo 2º.**

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación por el Ayuntamiento de Tías, mediante cualquiera de las formas de gestión legalmente admisibles, del servicio público de recogida de los residuos generados en domicilios particulares y cualesquiera inmuebles, locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios, siempre que se trate de residuos o desechos que tengan que ser gestionados por el Ayuntamiento conforme a la legislación vigente en la materia.

2. La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia del servicio que, por ser general y de recepción no voluntaria, se presumirá existente en cuanto esté establecido y en funcionamiento en las calles o lugares donde estén ubicados los establecimientos, viviendas o locales en que se ejerzan actividades o se eliminen residuos sujetos a la Tasa.

### **SUJETOS PASIVOS.**

#### **Artículo 3º.**

1. Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que resulten afectadas o beneficiadas por el servicio municipal de recogida de residuos urbanos.

2. En particular, tendrán la condición de contribuyentes:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

a) Quienes utilicen o disfruten por cualquier título e incluso en precario, de inmuebles afectos al ejercicio de actividades económicas. Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que incumbe, de acuerdo con el artículo 35.6 de la Ley general Tributaria, a quienes desarrollen actividades económicas compartiendo un mismo inmueble afecto, la acción administrativa para el cobro de la Tasa se dirigirá a cada uno de los contribuyentes por la cuota que corresponda según la actividad desarrollada y la superficie que se encuentre afecta a la misma. Salvo prueba en contrario por parte de los contribuyentes solidariamente obligados, la superficie del inmueble afecto se distribuirá entre ellos por partes iguales.

b) Quienes utilicen o disfruten por cualquier título e incluso en precario, de inmuebles destinados a vivienda. Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que incumbe, de acuerdo con el artículo 35.6 de la Ley general Tributaria, a quienes utilicen o disfruten una misma vivienda, la acción administrativa para el cobro de la Tasa se dirigirá en primer lugar a la persona que figure como titular del inmueble, sea como propietario, arrendatario, o titular de otro derecho de uso y disfrute.

**3.** Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean propietarias de los inmuebles utilizados o disfrutados por el contribuyente, sin perjuicio de que los sujetos pasivos sustitutos puedan repercutir las cuotas satisfechas sobre los contribuyentes.

**4.** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley general Tributaria y del artículo 20 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, la condición de sujeto pasivo, contribuyente o sustituto del contribuyente no podrá verse alterada por los pactos o convenios que puedan realizarse entre los propietarios del objeto tributario y los inquilinos u ocupantes del mismo. Los pactos a que puedan llegar los particulares en orden a la inclusión de unos u otros en los padrones que se creen para la gestión de la Tasa, no vincularán a la Administración tributaria municipal.

## **RESPONSABLES.**

### **Artículo 4º.**

**1.** Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41.1 y 42.1.a) y b) de la Ley General Tributaria.

**2.** Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas, los integrantes de la administración concursal, los liquidadores de sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance señalado en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.



## **AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

### **EXENCIONES Y BONIFICACIONES.**

#### **Artículo 5º.**

**1.** De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados o Acuerdos Internacionales.

**2.** En el caso de la Basura Domiciliaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del real Decreto Legislativo 2/2004, se aplicará una cuota de "0" euros a aquellos sujetos pasivos que obtengan en el conjunto de la unidad familiar, y por todos los conceptos, rentas anuales que no superen el resultado de multiplicar el S.M.I establecido para mayores de dieciocho años por 1,5, siempre y cuando no sean titulares de bienes inmuebles urbanos distintos del destinado a su vivienda, y se acredite que la misma constituye su vivienda habitual.

Se presumirá que la vivienda habitual es aquélla en la que figure empadronado el sujeto pasivo.

**3.** La solicitud de bonificación deberá presentarse antes del inicio de cada periodo impositivo en que haya de aplicarse la bonificación, aportando la siguiente documentación:

- a) Declaración del IRPF si el interesado se encuentra obligado a su formulación o, en caso contrario, certificación acreditativa de la inexistencia del deber de presentar declaración por dicho Impuesto en el ejercicio de que se trate.
- b) En el caso de pensionistas no obligados a presentar declaración del IRPF, certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Certificado de empadronamiento del sujeto pasivo de la Tasa.
- d) Cualquier otro documento que acredite los ingresos del sujeto pasivo y, en su caso, de su unidad familiar.

**4.** El otorgamiento de la bonificación, que será de la competencia del Alcalde de Tías o de la persona u órgano en quien éste delegue, producirá sus efectos en los periodos impositivos sucesivos, en tanto se continúen aportando por parte del sujeto pasivo, en el plazo señalado en el apartado anterior, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos a que se condiciona el disfrute de la bonificación.

### **CUOTA TRIBUTARIA.**

#### **Artículo 6º.**

**1.** La cuota tributaria de de la Basura Comercial e Industrial en los establecimientos o instalaciones donde se realice actividad se fijará en función del uso o destino de los inmuebles, su superficie de explotación (expresada en metros cuadrados) y la localización de los mismos, de conformidad con lo aprobado en el Anexo I y el callejero del Anexo II de esta Ordenanza fiscal.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

2. La cuota tributaria de la Basura Domiciliaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda que será la misma independientemente del sector de localización.

3. Los sectores de la basura comercial e industrial vendrán determinados de acuerdo con el callejero del Anexo II, que es coincidente con el aprobado oficialmente, utilizado para la gestión tributaria:

### **Basura Comercial e Industrial**

Sector 1: Turístico de Puerto del Carmen.

Sector 2: Puerto del Carmen (viviendas del pueblo)

Sector 3: Masdache, Conil, La Asomada, Mácher, Vega de Tegoyo y Tías (pueblo)

## **PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.**

### **Artículo 7º.**

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de residuos en las calles o lugares donde figuren los inmuebles utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el servicio, el devengo tendrá lugar el día 1 de enero de cada año, y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

3. En el caso de la Basura Comercial e Industrial la cuota se prorrateará trimestralmente en los supuestos de inicio del uso del servicio, cuando el día de comienzo no coincida con el año natural. Asimismo, y en caso de cese en el uso del servicio, las cuotas serán prorrateadas trimestralmente. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente al trimestre en el que no se hubiere utilizado el servicio, emitiéndose nueva liquidación por la cuota de local sin actividad.

## **GESTIÓN DE LA TASA.**

### **Artículo 8º.**

1. La Tasa se gestionará a partir del padrón elaborado por el Ayuntamiento.

2. En todo caso, los obligados tributarios deberán poner en conocimiento de la Administración municipal toda variación de los datos figurados en el padrón, que pueda originar baja o alteración en el mismo.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

3. Las declaraciones de variación o modificación efectuadas por los sujetos pasivos surtirán efecto en el padrón del periodo impositivo inmediato siguiente a aquel en que se presenten.

4. El pago se efectuará, salvo en el ejercicio de alta, en el plazo señalado en el calendario fiscal derivado de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Tías.

### INFRACCIONES Y SANCIONES.

#### Artículo 9º.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen, así como en la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Tías.

### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 164 de fecha 22 de diciembre de 2014, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 160 de fecha 25 de diciembre de 2015, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido modificada definitivamente y publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 155 de fecha 26 de diciembre de 2016, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

### ANEXO I - TARIFAS

BASURA COMERCIAL INDUSTRIAL E	CUOTA		
	Sector 1	Sector 2	Sector 3
ELEMENTOS TRIBUTARIOS			
A1) Hoteles, apartahoteles, residencias y hostales, por cama	42,00	42,00	22,00
A2) Apartamentos en régimen de explotación turística con servicio de restauración y viviendas de alquiler vacacional por unidad	84,00	84,00	54,00
A3) Apartamentos en régimen de explotación turística sin servicio de restauración, por unidad	75,00	75,00	45,00
B1) Pescaderías, fruterías y carnicerías por cada 50 m <sup>2</sup> o fracción de superficie de explotación (A partir de 200 m <sup>2</sup> computarán como	410,00	330,00	215,00



**AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

C/ Libertad, 50  
 Teléfono 928833619  
 Fax 928833549  
 35572 – TÍAS  
 LANZAROTE

supermercado con la categoría N)

B2) Autoservicios, dulcerías y comestibles por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción de superficie de explotación (A partir de 200 m<sup>2</sup> computarán como supermercado con la categoría N)

C) Salas de fiestas, pubs, discotecas, casinos de juegos y salones recreativos

superficie hasta 150 m<sup>2</sup>

superficie de 151 a 250 m<sup>2</sup>

superficie de 251 a 500 m<sup>2</sup>

superficie igual o superior a de 501 m<sup>2</sup>

D1) Restaurantes, bares-restaurantes, cafeterías, heladerías y pastelerías por cada 50 m<sup>2</sup> o fracción de superficie de explotación

superficie hasta 50 m<sup>2</sup>

superficie de 51 a 100 m<sup>2</sup>

superficie de 101 a 150 m<sup>2</sup>

superficie de 151 a 200 m<sup>2</sup>

superficie de 201 a 250 m<sup>2</sup>

superficie de 251 a 300 m<sup>2</sup>

superficie de 301 a 350 m<sup>2</sup>

superficie igual o superior a de 351 m<sup>2</sup>

D2) Bares por cada 50 m<sup>2</sup> o fracción de superficie de explotación

E) Comercios

superficie hasta 50 m<sup>2</sup>

superficie de 51 a 100 m<sup>2</sup>

superficie de 101 a 200 m<sup>2</sup>

superficie igual o superior a 201 m<sup>2</sup>

F) Farmacias

G) Parafarmacias y Herbolarios

H1) Establecimientos o entidades bancarias y cajas de ahorro

H2) Servicios financieros, de seguros e inmobiliarios, agencias de viajes y touroperadores, locutorios, academias, alquileres de vehículos y oficinas en general

superficie hasta 50 m<sup>2</sup>

superficie de 51 a 100 m<sup>2</sup>

superficie de 101 a 200 m<sup>2</sup>

superficie igual o superior a 201 m<sup>2</sup>

I1) Establecimientos sanitarios de hospitalización y consulta, por cama

I2) Establecimientos sanitarios en régimen de consulta, centros de estética y masaje, peluquerías, ópticas

superficie hasta 50 m<sup>2</sup>

390,00	330,00	200,00

960,00	960,00	350,00
1.150,00	1.150,00	500,00
1.400,00	1.400,00	1.000,00
1.650,00	1.650,00	1.200,00

750,00	750,00	325,00
960,00	960,00	400,00
1.150,00	1.150,00	450,00
1.400,00	1.400,00	550,00
1.650,00	1.650,00	650,00
2.000,00	2.000,00	800,00
2.400,00	2.400,00	880,00
2.800,00	2.800,00	1.100,00

210,00	210,00	150,00
--------	--------	--------

200,00	200,00	100,00
325,00	325,00	150,00
525,00	525,00	300,00
750,00	750,00	400,00

650,00	650,00	650,00
--------	--------	--------

550,00	350,00	250,00
--------	--------	--------

1.000,00	1.000,00	1.000,00
----------	----------	----------

200,00	200,00	100,00
325,00	325,00	150,00
525,00	525,00	250,00
750,00	750,00	350,00

80,00	80,00	40,00
-------	-------	-------

200,00	180,00	100,00
--------	--------	--------



**AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

C/ Libertad, 50  
 Teléfono 928833619  
 Fax 928833549  
 35572 – TÍAS  
 LANZAROTE

superficie de 51 a 100 m <sup>2</sup>	250,00	225,00	150,00
superficie igual o superior a 101 m <sup>2</sup>	350,00	300,00	220,00
I3) Hospitales, por cama	100,00	100,00	100,00
J) Industrias de fabricación, elaboración, producción, tratamiento o transformación de productos (de alimentación, textiles, de materiales de construcción,...)			
superficie hasta 100 m <sup>2</sup>	250,00	250,00	250,00
superficie de 101 a 200 m <sup>2</sup>	500,00	500,00	500,00
superficie de 201 a 400 m <sup>2</sup>	600,00	600,00	600,00
superficie de 401 a 600 m <sup>2</sup>	700,00	700,00	700,00
superficie de 601 a 800 m <sup>2</sup>	800,00	800,00	800,00
superficie de 801 a 1000 m <sup>2</sup>	900,00	900,00	900,00
superficie igual o superior a 1001 m <sup>2</sup>	1.000,00	1.000,00	1.000,00
K) Establecimientos de ocio, deporte y recreo, gimnasios			
superficie hasta 250 m <sup>2</sup>	450,00	450,00	450,00
superficie de 251 a 500 m <sup>2</sup>	550,00	550,00	550,00
superficie de 501 a 1.200 m <sup>2</sup>	900,00	900,00	900,00
superficie igual o superior a 1.201 m <sup>2</sup>	1.400,00	1.400,00	1.400,00
L) Ferreterías			
superficie hasta 250 m <sup>2</sup>	700,00	700,00	700,00
superficie de 251 a 500 m <sup>2</sup>	1.000,00	1.000,00	1.000,00
superficie de 501 a 1.000 m <sup>2</sup>	1.900,00	1.900,00	1.900,00
superficie de 1.001 a 2.000 m <sup>2</sup>	2.500,00	2.500,00	2.500,00
superficie igual o superior a 2.001 m <sup>2</sup>	2.800,00	2.800,00	2.800,00
M1) Gasolineras con servicio de taller, autoservicio o lavado de coches	600,00	600,00	600,00
M2) Gasolinera sin otros servicios	450,00	450,00	450,00
N) Supermercados e hipermercados por cada 50 m <sup>2</sup> o fracción de superficie de explotación	535,00	430,00	250,00
Ñ) Aparcamientos públicos por cada plaza de aparcamiento			
Hasta 50 plazas de aparcamiento	10,00	10,00	10,00
Más de 50 plazas de aparcamiento	7,00	7,00	7,00
O) Talleres de reparación, lavado de coches	300,00	300,00	300,00
P) Colegios privados	800,00	800,00	800,00
Q) Guarderías	300,00	300,00	300,00
R) Bibliotecas	200,00	200,00	200,00
S) Instalaciones fotovoltaicas	100,00	100,00	100,00
T) Locales Comerciales o industriales, hoteles y complejos de apartamentos en régimen explotación turística sin actividad o que se encuentren cerrados, por unidad o por cama	15,00	15,00	15,00

**AYUNTAMIENTO DE TÍAS**

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

**BASURA DOMICILIARIA**

U) Viviendas e inmuebles particulares, por unidad

45,00

**ANEXO II – CALLEJERO BASURA COMERCIAL E INDUSTRIAL**

SECTOR	SIGLAS	NOMBRE DE CALLE
1	CALLE	ACATIFE
1	CALLE	ACHAGUA
1	CALLE	AGACHADILLA
1	CALLE	AGONAL
1	CALLE	AGRUPACION ACATIFE
1	CALLE	AGRUPACION GAIDA
1	CALLE	AGRUPACION LOS GOFIONES
1	CALLE	AJACHES (LOS)
1	CALLE	AJEY
1	CALLE	ALCORCE
1	CALLE	ALEGRANZA
1	CALLE	ALEMANIA
1	CALLE	ALPAHOR
1	CALLE	AMAPOLA
1	CALLE	ANCLA
1	CALLE	ANDORRA
1	CALLE	ANSITE
1	CALLE	ANZUELO
1	CALLE	ARADO
1	CALLE	ARGENTINA
1	CALLE	ARPON
1	CALLE	AUSTRIA
1	CALLE	BAJAMAR
1	CALLE	BARQUETA
1	PASEO	BARRILLA
1	CALLE	BELGICA
1	CALLE	BENIDORM
1	CALLE	BERNEGAL
1	CALLE	BOCAINA
1	CALLE	BOTABARA
1	CALLE	BREGA
1	CALLE	BUFADEROS
1	CALLE	BURGAO
1	CALLE	BURRA
1	CALLE	CABEZOS (LOS)
1	CALLE	CADERA
1	CALLE	CANASTRA
1	CALLE	CANGO
1	CALLE	CAPELLANIA
1	CALLE	CARACOL
1	CALLE	CENOBIO
1	CALLE	CERETA
1	CALLE	CESAR MANRIQUE



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

1	CALLE	CESTO
1	CALLE	CHABUSQUILLO
1	CALLE	CHALANA
1	CALLE	CHINCHORRO
1	CALLE	COLOMBIA
1	CALLE	COSTA RICA
1	CALLE	CUBA
1	CALLE	CUCHARONA
1	CALLE	DINAMARCA
1	CALLE	DORAMAS
1	CALLE	ERIZO
1	CALLE	ESCOTILLA
1	CALLE	FAYCAN
1	CALLE	FAYNA
1	CALLE	FINLANDIA
1	CALLE	FOLIAS
1	AVDA	FRANCIA
1	CALLE	FRANKFURT
1	CALLE	GABIETE
1	CALLE	GARABATO
1	CALLE	GARAJONAY
1	CALLE	GOFIO
1	CALLE	GRACIOSA (LA)
1	CALLE	GRAMA
1	CALLE	GRAMILLO
1	CALLE	GRECIA
1	CALLE	GUACIMARA
1	CALLE	GUACIMETA
1	CALLE	GUADARFIA
1	CALLE	GUANAPAY
1	CALLE	GUARDILAMA
1	CALLE	GUATACA
1	CALLE	GUATIFAY
1	CALLE	GUAYADEQUE
1	CALLE	GUELDERA
1	CALLE	GUINCHO
1	CALLE	HARIMAGUADA
1	CALLE	HIERRO
1	CALLE	HOLANDA
1	CALLE	HUARACHEROS (LOS)
1	CALLE	HUNGRIA
1	CALLE	INFANTES (LOS)
1	CALLE	INGLATERRA
1	CALLE	IRLANDA
1	CALLE	ISAS
1	CALLE	ISLA DE LOBOS
1	CALLE	ISLANDIA
1	RBLA	ISLAS CANARIAS
1	AVDA	ITALIA
1	CALLE	JAMEOS
1	CALLE	JANUBIO



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

1	CALLE	JUAN CARLOS I
1	CALLE	JUNCO
1	CALLE	JUPITER
1	CALLE	LAJA
1	CALLE	LAPA
1	CALLE	LOMO GORDO
1	CALLE	LUXEMBURGO
1	CALLE	MALAGUENA
1	CALLE	MALVA
1	CALLE	MANGUIA
1	CALLE	MARANGALLA
1	CALLE	MARETA
1	PASEO	MARITIMO FINCA FLORA
1	CALLE	MARTE
1	CALLE	MATO
1	CALLE	MEDIA CADERA
1	CALLE	MERCURIO
1	CALLE	MESTISAY
1	CALLE	MEXICO
1	CALLE	MIRAFONDO
1	CALLE	MOJON SALADO
1	CALLE	MOJONES (LOS)
1	CALLE	MONACO
1	CALLE	MONTAÑA CLARA
1	CALLE	MONTAÑA GANADA
1	CALLE	MONTAÑA TISALAYA
1	CALLE	NASA
1	CALLE	NICARAGUA
1	CALLE	NORUEGA
1	CALLE	PALANGRE
1	CALLE	PARAISO (EL)
1	CALLE	PARDELERA
1	CALLE	PARRANDA LOS BUCHES
1	CALLE	PEDRO BARBA
1	CALLE	PEÑAS BLANCAS
1	CALLE	PIEDRA NEGRA
1	CALLE	PLANTON
1	AVDA	PLAYAS (LAS)
1	CALLE	PLUTON
1	CALLE	POCILLOS (LOS)
1	CALLE	POLCA
1	CALLE	POLONIA
1	CALLE	PORIL (EL)
1	CALLE	PORTIÑO
1	CALLE	PORTUGAL
1	CALLE	POTERA
1	CALLE	PRINCESA GUAYARMINA
1	CALLE	PRINCESA ICO
1	CALLE	PRINCESA TEGUISE
1	CALLE	PUNTA EL BARQUITO
1	CALLE	PUNTAS (LAS)
1	CALLE	QUEMADAS (LAS)



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

1	CALLE	QUESERA
1	CALLE	QUINZUELAS (PUERTO DEL CARMEN)
1	CALLE	REINA SOFIA
1	CALLE	REMO
1	CALLE	RISCO PRIETO
1	CALLE	ROCIEGA
1	CALLE	ROFEROS (LOS)
1	CALLE	ROMPIMIENTO
1	CALLE	ROQUE DEL ESTE
1	CALLE	ROQUE DEL OESTE
1	CALLE	RUMANIA
1	CALLE	RUSIA
1	CALLE	SABANDEÑOS (LOS)
1	CALLE	SACHO
1	CALLE	SALAMO
1	CALLE	SALINAS
1	CALLE	SORONDONGO
1	CALLE	SUECIA
1	CALLE	SUIZA
1	CALLE	TABURIENTE
1	CALLE	TANAUSU
1	CALLE	TENDERETE
1	CALLE	TENECHIDE
1	CALLE	TERRERO
1	CALLE	TESTEYNA
1	CALLE	TIMANFAYA
1	CALLE	TIMON
1	CALLE	TIMPLE
1	CALLE	TINGUATON
1	CALLE	TOGIO
1	CALLE	TOSCON
1	CALLE	TRAIÑA
1	CALLE	TRASPIES
1	CALLE	TRINQUETE
1	CALLE	TRONCHADA
1	CALLE	URANO
1	AVDA	VARADERO (DEL)
1	CALLE	VENECIA
1	CALLE	VENUS
1	CALLE	VERDES (LOS)
1	PZTA	VESUBIO (DEL)
1	CALLE	VIA MARE
1	CALLE	VIEJOS TENDERETEROS
1	CALLE	VOLCAN DE LA CORONA
1	CALLE	VOLCANES (LOS)
1	CALLE	YUGOSLAVIA
1	CALLE	ZALABAR
1	CALLE	ZONZAMAS
2	CALLE	AFRECHOS (LOS)
2	CALLE	MESANA
2	CALLE	SAN BORONDON



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

2	CALLE	BENTAGUAIRE
2	CALLE	FOQUE
2	CALLE	FUERTEVENTURA
2	CALLE	GEISER
2	CALLE	GOMERA (LA)
2	CALLE	GRAN CANARIA
2	CALLE	HERVIDEROS (LOS)
2	CALLE	LANZAROTE
2	CALLE	MONTAÑA UBIGUE
2	CALLE	NTRA. SRA. DEL CARMEN
2	CALLE	PALMA (LA)
2	CALLE	ROQUE NUBLO
2	CALLE	TEIDE
2	CALLE	TENERIFE

3	CALLE	AGUSTIN DE LA HOZ
3	CMNO	ALJIBES (LOS)
3	CALLE	ANGEL GUERRA
3	CTRA	ASOMADA-LAS VEGAS
3	CALLE	AULAGA
3	CMNO	BARRANCO DE TEGOYO
3	CMNO	BARRANCO DEL PUENTE
3	CMNO	BARRANCO EL QUIQUERE
3	CMNO	BARRANCO LA PILA
3	CMNO	BARRANCO LAS TRUCHAS
3	CMNO	BARRANCO POR LA VEGUETA
3	CMNO	BEBEDERO (EL)
3	CALLE	BENCOMO
3	CMNO	BERRIEL
3	CMNO	BILBAO
3	CMNO	CABEZO (EL)
3	CALLE	CADENAS (LAS)
3	CMNO	CALDERETA (LA)
3	CMNO	CALDERETA II (LA)
3	CMNO	CALDERINA (LA)
3	CMNO	CALERA (LA)
3	CMNO	CALETON (EL)
3	CMNO	CALLAO I (EL)
3	CMNO	CALLAO II (EL)
3	CMNO	CALLAO III (EL)
3	CALLE	CANDELARIA
3	CMNO	CANDELARIA (LA)
3	CMNO	CANTERAS (LAS)
3	CMNO	CAÑADA (LA)
3	CALLE	CARDON
3	CMNO	CASAÑAS (LAS)
3	CMNO	CASCAJO (DEL)
3	CMNO	CASERONES (LOS)
3	CMNO	CASITAS BLANCAS
3	CALLE	CEDRO
3	AVDA	CENTRAL
3	CTRA	CENTRO (EL)



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

3	CMNO	CERCADO (EL)
3	CMNO	CERCADO DE BABILON
3	CMNO	CHO-PILAS
3	CMNO	CLARAS (LAS)
3	CALLE	CODESO
3	CTRA	CONIL-MASDACHE
3	CTRA	CONIL-TEGOYO
3	CMNO	CORRALPRIETO
3	CMNO	CUESTA DE CONIL (LA)
3	CMNO	CUESTAS (LAS)
3	CMNO	CUEVAS (LAS)
3	CMNO	DEGOLLADA (LA)
3	CALLE	DOCTOR FLEMING
3	CALLE	DRAGO
3	CALLE	ELEUTERIO CAMACHO TAVIO
3	CMNO	ENTRE MONTAÑAS
3	CMNO	FABRICA (LA)
3	CALLE	FAJARDO
3	CMNO	FAJARDOS (LOS)
3	CALLE	FERNANDO DIAZ CUTILLAS
3	CMNO	FRAGOSOS (LOS)
3	CALLE	FRATERNIDAD
3	CMNO	FUENTE (LA)
3	CMNO	GABRIEL DIAZ
3	CMNO	GAIDA
3	CMNO	GAVIAS (LAS)
3	CMNO	GUACIMETA
3	CMNO	GUACO
3	CALLE	GUANCHE
3	CMNO	GUARDILAMA
3	CALLE	GUAYRES
3	CALLE	HINDIERA (LA)
3	CALLE	HINOJO
3	CMNO	HORNILLO (EL)
3	CMNO	HOYA LIMPIA
3	CMNO	HOYAS (LAS)
3	CALLE	HOYO DEL AGUA
3	CMNO	HUERTA DE CHO'PORRAS
3	CMNO	HUERTAS VIEJAS
3	CALLE	IGUALDAD
3	CALLE	ISLOTE DE HILARIO
3	CALLE	JOSE MARIA GIL
3	CALLE	JOSE NEGRIN
3	CMNO	JUAN BELLO
3	CALLE	JUAN XXIII
3	CALLE	LAURISILVA
3	CALLE	LIBERTAD
3	CALLE	LIRIOS (LOS)
3	CMNO	LIRIOS (LOS)
3	CMNO	LLANITOS (LOS)
3	CMNO	LOMO MARTIN
3	CALLE	LOMOS ALTOS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

3	CMNO	LOMOS ALTOS
3	CALLE	LORENZO ALVAREZ FONTES
3	CALLE	LUCHADA (LA)
3	CMNO	LUGAR DE ABAJO
3	CMNO	LUGAR DE ABAJO II
3	CMNO	MACHINES (LOS)
3	CMNO	MAGDALENA (LA)
3	CALLE	MAJADAS (LAS)
3	CMNO	MAJADAS (LAS)
3	CMNO	MAJA-GREGORIA
3	CMNO	MANCHA BLANCA (A)
3	CMNO	MARDESPINO
3	CMNO	MARETA (LA)
3	CALLE	MATORRAL
3	CALLE	MENCEY
3	CMNO	MENTIDERO (EL)
3	CMNO	MESON (EL)
3	CMNO	MILOCHOS (LOS)
3	CMNO	MOJON NEGRO
3	CMNO	MOJON SALADO
3	CMNO	MOLINA I (LA)
3	CMNO	MOLINA II (LA)
3	CMNO	MONTAÑA NEGRA
3	CMNO	MONTAÑETAS (LAS)
3	CALLE	MORALITO
3	CMNO	MORRO (EL)
3	CMNO	MORRO LA MOLINA
3	CMNO	MOSEGUE
3	CALLE	NESTOR ALAMO
3	CMNO	OLIVOS (LOS)
3	CMNO	ORATORIO (EL)
3	CALLE	ORQUIDEA
3	CALLE	PABLO VI
3	CMNO	PAREDON BLANCO
3	CALLE	PAVON (EL)
3	CMNO	PEÑA AMARILLA
3	CMNO	PEÑA DEL ASIENTO
3	CMNO	PEÑA DEL ASIENTO II
3	CMNO	PEÑA DEL GATO
3	CMNO	PEÑA PALOMAS
3	CMNO	PEÑAS BLANCAS
3	CALLE	PEREZ GALDOS
3	CALLE	PIO XII
3	CMNO	PITERAS (LAS)
3	CTRA	PLAYAS (LAS)
3	CMNO	POZO (DEL)
3	CMNO	PUENTE GRANDE (EL)
3	CMNO	PUERTO (DEL)
3	CTRA	PUERTO DEL CARMEN-MACHER
3	CMNO	QUINZUELAS (LAS)
3	CALLE	RAMON Y CAJAL
3	CALLE	RETAMILLA



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

C/ Libertad, 50  
Teléfono 928833619  
Fax 928833549  
35572 – TÍAS  
LANZAROTE

3	CALLE	REYES CATOLICOS
3	CMNO	RINCON (EL)
3	CMNO	RINCONADA (LA)
3	CMNO	ROBAYNAS (LOS)
3	CMNO	ROMPIMIENTO (EL)
3	CALLE	SAN ANTONIO
3	CALLE	SAN BLAS
3	CALLE	SAN PEDRO
3	CMNO	SAN PEDRO
3	CALLE	SARAPICO
3	CALLE	SENADOR LEANDRO FAJARDO
3	CALLE	SEVERO OCHOA
3	CALLE	SIMON MORALES
3	CALLE	TABAIBAS (LAS)
3	CMNO	TABAIBAS (LAS)
3	CMNO	TAHONA (LA)
3	CALLE	TAJINASTE
3	CMNO	TALISCA
3	CALLE	TEGALA
3	CMNO	TEGALA (LA)
3	CALLE	TEOWALDO POWER
3	CMNO	TESTE (EL)
3	CTRA	TIAS-CONIL
3	CTRA	TIAS-MACHER
3	CTRA	TIAS-MASDACHE
3	CTRA	TIAS-PUERTO DEL CARMEN
3	CTRA	TIAS-SAN BARTOLOME
3	CALLE	TOMAS MORALES
3	CALLE	TOMILLO
3	CALLE	TOPES (LOS)
3	CMNO	TOPES (LOS)
3	CMNO	TRES PEÑAS
3	CMNO	VALERIANO
3	CMNO	VALLITO (EL)
3	CMNO	VARICHUELO
3	CMNO	VEGA (LA)
3	CMNO	VEGUETA (LA)
3	CMNO	VEREDA DE CONIL (LA)
3	CALLE	VEROL
3	CALLE	VICTOR FERNANDEZ GOPAR
3	CALLE	VIERA Y CLAVIJO
3	CMNO	VILLA (LA)
3	CMNO	VINAS
3	CMNO	VIOLANTA (LA)
3	CALLE	VIOLETA DEL TEIDE
3	CMNO	VISTAS DE TIAS
3	CMNO	VOLCAN I (EL)
3	CMNO	VOLCAN II (EL)
3	CMNO	VOLCAN III (EL)